

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA N° 4

INTEGRANTES DE LA MESA:

PRESIDENCIA

D. Juan Pedro López García

Asesor técnico de contenidos

VOCALES

- D. Luis Miguel Serrano Vera

Coordinador del Área de organización

- D. Miguel Ángel Ruiz Godoy

Jefe del Servicio personal y asuntos generales

Representante del Área Jurídica:

- D.ª Marta Sánchez Mejías

Jefa del Servicio de asuntos jurídicos

Representante de la Intervención delegada:

- D. Luis Ayala Gallo

Interventor

SECRETARIA

D.ª Laura Manuela Zabala Silva

Sección de personal y asuntos generales

En Sevilla, a las 13:00 horas, del 09 de septiembre de 2025, en la Sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en la Calle Pagés del Corro n° 90-B, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para proceder a la apertura del SOBRE 3 correspondiente al "CONTRATO DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA 2025-2026"

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN:

- Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía:
16 de julio de 2025

-Publicación en portal SiREC:
16 de julio de 2025

1.- A las 13:00 horas, el Presidente da por iniciada la sesión, una vez comprobado que se ha constituido la mesa en tiempo y forma según establece el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

2.- Se indica que se ha procedido a la publicación en el Perfil del Contratante del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor el día 8 de septiembre de 2025 y se ha anunciado, con la publicación del acta anterior, que la apertura del sobre electrónico n° 3 y la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, tendría lugar el día 9 de septiembre de 2025.

3.- Se procede a la apertura del sobre electrónico n° 3 del expediente de contratación, y a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras presentadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO LOPEZ GARCIA	15/09/2025	
	LAURA MANUELA ZABALA SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm35ZZRSWTNLRNMSV9G3KSXVNW	PÁG. 1/3	

El resultado de la citada apertura es el siguiente:

Ptos	Criterios	DATAESTUDIOS	PSICAS	ING.INSULAR	ACCION MK
12	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	34.600,00 €	26.500,00 €	32.727,11 €	31.610,00 €
	(<10%+Promedio/ Baja Temeraria)	0	OK	1	OK
9	2. RESPONSABILIDAD SOCIAL	9,00	9,00	2,00	6,00
4	% Personas con discapacidad	4%	4%	0%	4%
3	Mano de obra femenina (violencia género)(sí/no)	sí	sí	no	no
2	Mano de obra femenina (% superior)(sí/no)	sí	sí	sí	sí
30	3. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS	30,00	30,00	30,00	30,00
8	Acceso en tiempo real a la plataforma de encuestas	Tiempo Real	Tiempo Real	Tiempo Real	Tiempo Real
7	Nº Encuestas prueba piloto (Entre 50 y 200)	200	200	200	200
5	Control calidad - % validación (25-100)	100	100	100	100
5	Control calidad - % rellamada (5-25)	25	25	25	25
5	Control calidad - % supervisión (10-30)	30	30	30	30

Presupuesto Base Licitación	39.560,80 €
OFERTA MAS BAJA	26.500,00 €
Promedio	31.359,28 €
Promedio +10%	34.495,21 €
Promedio excluyendo sup 10%	30.279,04 €
Empresas incluidas en esa media	3
Baja (90% de anterior)	27.251,13 €

4.- A la vista de los datos presentados, la Mesa advierte que la oferta presentada por PSICAS A Y F SL se considera como anormalmente baja en función de los parámetros objetivos indicados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente.

Una vez realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en Anexo I–apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de los criterios establecidos en el art. 85 del RGLCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), según su punto 4, “4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”, teniendo

en cuenta que:

Presupuesto Límite de Temeridad: 27.251,13 €

La oferta de PSICAS A Y F SL es de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500,00 €) IVA EXCLUIDO, siendo inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada de conformidad con lo establecido en el art. 85.4 del RGLCAP.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa concede audiencia para que en el plazo de tres días hábiles contados desde el envío de la comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precio por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de esta Ley, o la posible obtención de una ayuda del Estado. La citada documentación deberá remitirse, con firma electrónica válida, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

5.- Por el Presidente de la Mesa, se da por terminado el acto, siendo las 14:00 horas, de todo lo cual yo como Secretaria, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

LA SECRETARIA

VºBº
EL PRESIDENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO LOPEZ GARCIA LAURA MANUELA ZABALA SILVA	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm35ZZRSWTNLRNMSV9G3KSXVNW	PÁG. 3/3	